



MAR DEL PLATA, 11 de julio de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-3208/2017-0 caratulado "*OBRA: Refacción casita histórica - Facultad de Psicología - CUMB - Etapa 2*", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Obras realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 115/17.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Pública de obra (ley 13.064, Artículo 9).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Pública N° 3/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de tres (3) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención del Departamento de Obras quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que, a fojas 725, se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto con el NUP 1710/17.

Que, a fojas 726/728, la Comisión Evaluadora se expide mediante Dictamen N° 25/18 recomendando la preadjudicación a la firma Alba Rodrigo.

Que la firma Alba Rodrigo presenta nota solicitando se analice la posibilidad de contemplar la aplicación de un anticipo financiero y de la redeterminación de costos considerando la actual crisis económica que sufre nuestra economía nacional y provincial desde principios de año hasta la fecha plasmada en la acentuada suba del dólar, provocando situación de variaciones de costos de obra que fueron de imposible previsión al momento de la oferta y agravada con la falta de crédito en las compras.

Que las circunstancias expuestas por la preadjudicataria y la imprevisibilidad manifiesta de la situación actual amerita la incorporación de mecanismos que aseguren la concreción de la obra en cuestión, como lo es el reconocimiento de un anticipo financiero al contratista.

Que en el presente contrato se aplica el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública conforme al Decreto 691/16.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, a fojas 732, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 732 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de

Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública N° 3/2018, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	OBRA: Refacción Casita Histórica - Facultad de Psicología - CUMB - Etapa 2, SEGÚN DOCUMENTOS ADJUNTOS: CLÁUSULAS PARTICULARES, MEMORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE TRABAJO, CURVA DE INVERSIONES Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 83/2018

Renglón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	ALBA RODRIGO	1,00	\$ 5.219.017,44	\$ 5.219.017,44

Importe total adjudicado \$ 5.219.017,44

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el reconocimiento de un anticipo financiero a la contratista ALBA RODRIGO por un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el importe del contrato.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 558.-